



Cerro Sombrero, 04 de septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 385/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-132-SE18, Adquisición de insumos dentales para ronda dental.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de insumos dentales para uso en la ronda médica dental de la comuna.
- 2) Que, los bienes solicitados no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que, el costo de evaluación de oferta es elevado en relación a licitaciones anteriores por el uso desproporcionado del recurso humano que supone, tomando como base la duración y eficiencia en los procesos anteriores, esto es, la licitación pública 3866-32-L115 Adquisición de insumos Dentales 2015 y la licitación pública 3866-24-L116 Adquisición de Insumos Dentales en donde ambos procesos debieron prolongarse por más de un mes.
- 7) Que, el recurso humano empleado para llevar a cabo los procesos licitatorios anteriores, fue excesivo, llegando a durar más de un mes desde la confección de las bases hasta la propia adjudicación, agregándose el hecho de que no hubo en todas ellas oferentes para muchas líneas lo que trajo como consecuencia que ellas fueren declaradas desiertas.
- 8) El proceso de compra del año 2017 referente a Adquisición de insumos dentales para Servicio de Odontología Primavera que se efectuó vía trato directo.
- 9) Que, la relación del monto de la contratación con las horas de recurso humano a emplear para este proceso deja a funcionarios del municipio con dedicación exclusiva a este proceso, descuidando o postergando labores propias del municipio para horas extra laborales, encareciendo aún más el costo de evaluación y confección de una licitación pública desde una perspectiva de las horas hombres necesarias.



- 10) Que, debido al fin público de contratar a un solo proveedor que cumpla íntegra y eficientemente con las exigencias del municipio se hace imperiosa en relación a las dificultades presentadas anteriormente y a la necesidad de satisfacer con esta prestación social indispensable para la salud pública dental de la población.
- 11) Que, las dificultades en los procesos licitatorios anteriores llevaron a que el total de los insumos dentales no se adquirieran, debido a que no hubo oferentes para ciertas líneas de licitación y por tal estas se tuvieron que declarar desiertas, por lo que a la fecha la salud dental de la población no ha podido contar con todos los insumos necesarios para la prestación de un servicio mínimo y adecuado.
- 12) Que, la Ilustre Municipalidad de Primavera presta distintos servicios sociales a la comunidad como lo es el servicio de odontología y que va en directo beneficio de esta.
- 13) Que, la Comuna de Primavera no cuenta con salud pública que cubra las necesidades de la comuna y la Ilustre Municipalidad de Primavera dentro del programa de ayuda social cubre estas necesidades.
- 14) Que, la cotización No 37783 del proveedor Comercial Express Dent Limitada considera la totalidad de los productos requeridos, lo cual genera una ventaja al momento de realizar una sola contratación y recibir la totalidad de los productos requeridos por el servicio.
- 15) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 16) Que con fecha 10 de Agosto de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 171, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal, imputando a las cuentas 22-04-003, 22-04-004, 22-04-005, 22-04-999 y 29-09-000.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos dentales para ronda médica dental de la comuna.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos dentales para ronda dental", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Adquisición de insumos dentales para ronda dental

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cepillo suave de cerdas de nylon similar a PHB adulto	40
cepillo suave de niño , similar a PHB junior.	20
Fresas Transméticas,alta veloc	10
hidroxido de calcio en capsulas	1
Pecheras plasticas para pacientes de distintos colores	10
Anestesia al 2% con vasoconstrictor (50 unidades por caja)	6
Anestesia al 3% sin vasoconstrictor (50 Unidades por caja)	2
Set de jeringas composite filtek Z -350 XT 12 jeringas + Adhesivo single bond Universal, 3M Espe	1
SET DE JERINGA COMPOSITE FILTEK P-60 COLORES A3-B2-C2 4 GRS. 3M C/U	1
Set de jeringas composite Z-250, 5 jeringas + single bond 2, 3M Espe (Jeringas tonos A1, A2,A3,A3.5 y B2).	1
Anestesico tópico en gel , benzocaína	1



Vidrio Ionomero de autocurado (Ketac Molar easy mix, 3M ESPEE)	1
Jeringa de Vidrio ionomero de base glass liner (Vitrebond Plus, Ionómero de vidrio con resina, 3M ESPE)	2
Vidrio Ionomero de fotocurado (Kit Vitremer Pediátrico Fotocurado, 3M ESPE)	1
Discos Sof-Lex™ 3 M (240 unidades)	1
Discos Sof-Lex™ Extra Thin. 3 M (240 unidades)	1
Esponja hemostatica de colageno (hemostop)	2
Adhesivo para resina. Single Bond 2. Similar a Marca 3 M	4
Extractores pukpares de 15 mm (set de 10 unidades).	1
Pasta Profilactica en sachet individuales	1
Sondas curvas para material de examen.	10
Porta matriz similar a tofflemire	10
espejo para mango n° 4 o n° 5	40
bandejas acanaladas para material de examen	10
pinzas de material de examen	10
Microaplicadores para adhesivo desechables (cada frasco de 100 unidades)	1
Tijera de encia recta	4
Manga de papel bilaminado para esterilización en autoclave (steriking) de 5 cm x 200 sin fuelle	1
Manga de papel bilaminado para esterilización en autoclave (steriking) de 10 cm x 200 sin fuelle	1
Manga de papel bilaminado para esterilización en autoclave (steriking) de 20 cm x 200 sin fuelle	1
jeringa carpule	10
Detergente enzimatico desincrustante, baja espuma en bidon de 5litros	1
Acido ortofosforico al 37%	6
Cucharetas de caries grandes n° 69- 70 similar a marca Maillefer	5
Banda metalica para porta matriz de 7 mm de ancho	3
bandas de celuloide	3
Banda metalica para porta matriz de 5 mm de ancho	3
Dycal (pasta base + catalizador)	1
tiras abrasivas metalicas	3
Hemostop	1
Eugenol	1
Oxido de Zinc	1
cuñas de distintos tamaños	1
Escobillas para profilaxis blandas suaves	50
Periomat intra revalador para maquina reveladora automatica	10
Periomat intra fijador para maquina reveladora automatica	10
Barniz de Fluor Duraphat	1



Pelicula Radiografica para adulto	1
Pelicula Radiografica para niños	1
Turbina entrada midwest	1
Espatula metalica de cemento	5
agujas largas 27g x 1 5/8 x 100 unidades	3
agujas cortas 30g x 21mm x 100 unidades	4
Sellante Concise Kit 6ml + acido + pinceles, 3M ESPE	1
Hilo gingival n° 1, hertz	2
Bolsa Discos Soflex papel N° 1981M x 85 uds, 3M ESPE	3
Bolsa Discos Soflex papel N° 1982M x 85 uds, 3M ESPE	3
Bolsa Discos Soflex plastico N° 2381C x 85 uds, 3M ESPE	3
Bolsa Discos Soflex plastico N° 2382C x 85 uds, 3M ESPE	3

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.813.575.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.813.575 IVA incluido, a nombre de COMERCIAL EXPRESS DENT LIMITADA, RUT 78.378.160-3, por la adquisición de insumos dentales para la ronda médica dental de la comuna.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición al programa PROGRAMAS COMUNITARIOS del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, según el siguiente detalle:

Cuenta	Monto
22-04-003 PRODUCTOS QUÍMICOS	\$257.579
22-04-004 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$541.106
22-04-005 MATERIALES Y UTILES QUIRÚRGICOS	\$796.765
22-04-999 OTROS	\$104.260
29-09-000 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$113.865

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JH/cw